

- 173** REAL DECRETO 2341/1984, de 26 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Jean John Gai y Paul Hatry, a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de diciembre de 1984.

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 26 de diciembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MORAN LOPEZ

- 174** REAL DECRETO 2342/1984, de 26 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Claude Cheysson.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Claude Cheysson, a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de diciembre de 1984.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 26 de diciembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MORAN LOPEZ

- 175** REAL DECRETO 2343/1984, de 26 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Etienne Davignon.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Etienne Davignon, a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de diciembre de 1984.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 26 de diciembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MORAN LOPEZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

- 176** RESOLUCION de 19 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca a doña Pilar Colón de Carvajal y Pérez-Sanmillán y doña Isabel Groizard de Carvajal en el expediente de rehabilitación del título de Príncipe de San Antimo, con la denominación de Marqués.

Doña Pilar Colón de Carvajal y Pérez-Sanmillán y doña Isabel Groizard de Carvajal han solicitado la rehabilitación en el título de Príncipe de San Antimo, con la denominación de Marqués, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1822, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 19 de diciembre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

## MINISTERIO DE DEFENSA

- 177** REAL DECRETO 2344/1984, de 20 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante Ingeniero don Francisco de Borja Arenas Arenas.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante Ingeniero don Francisco de Borja Arenas Arenas, de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 5 de julio de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

- 178** REAL DECRETO 2345/1984, de 20 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Manuel Espinosa de la Garza.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Manuel Espinosa de la Garza, de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 26 de septiembre de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

- 179** REAL DECRETO 2346/1984, de 20 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Manuel Portolés Estrada.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Manuel Portolés Estrada, de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 29 de septiembre de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

- 180** REAL DECRETO 2347/1984, de 26 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, a la señora doña Elisa Pérez Vera, Rectora magnífica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la excelentísima señora doña Elisa Pérez Vera, Rectora magnífica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 26 de diciembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 181** ORDEN de 27 de septiembre de 1984 por la que se concede a la Empresa «Central Lechera de Alcalá, S. A.», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 1984 por la que se declara a la Empresa «Central Lechera de Alcalá, S. A.» (CIF A-28156214), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a), Centros de recogida de leche, higienización de la leche y fabricación de quesos del artículo 1.º del Decreto 2382/1972, de 18 de agosto, para la ampliación de la Central lechera, consistente en la instalación de una línea de envasado de leche pasteurizada en envases de cartón, que dicha Entidad tiene en Alcalá de Henares (Madrid), incluyéndola en el grupo A del apartado 1.º de la Orden de ese Departamento de 5 de marzo de 1985.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y artículo 3.º del Decreto 2382/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y al procedimiento seña-

lado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1985, se otorgan a la Empresa «Central Lechera de Aicalá, S. A.», los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación, a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. El beneficio fiscal a que se refiere la letra A) se entiende concedido por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dicha reducción se aplicará en la siguiente forma:

1. El plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y
2. Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 14 de mayo de 1984), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1985, se otorgan a la Empresa «Industrias Lácteas Asturianas, S. A.» (ILAS), los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación, a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. El beneficio fiscal a que se refiere la letra A) se entiende concedido por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dicha reducción se aplicará en la siguiente forma:

1. El plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y
2. Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 14 de mayo de 1984), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**182** *ORDEN de 27 de septiembre de 1984 por la que se concede a la Empresa «Industrias Lácteas Asturianas, S. A.» (ILAS), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 11 de septiembre de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden de ese Departamento de 30 de julio de 1981, y según la normativa del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre, a la Empresa «Industrias Lácteas Asturianas, S. A.» (ILAS), CIF A-33006404, para la instalación de seis tanques refrigerantes de leche en origen, en varias localidades del Principado de Asturias,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

**183** *RESOLUCION de 3 de enero de 1985, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la celebración de determinadas subastas de pagarés del Tesoro correspondientes a 1985.*

En uso de la autorización contenida en los números 1 y 8 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de enero de 1985, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los números 4.3 y 5.1 de la mencionada Orden sobre emisión de Deuda del Tesoro, interior y amortizable, durante el ejercicio de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la celebración de las subastas de pagarés del Tesoro correspondientes a 1985 que se detallan en el cuadro siguiente:

| Subasta | Fecha emisión | Fechas amortización   | Fecha y hora límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España | Fecha Resolución | Fecha y hora límite de pago |
|---------|---------------|-----------------------|---|------------------|-----------------------------|
| Primera | 18-1-1985     | 17-1-1986 y 18-7-1986 | 15-1-1985, 12 horas (11 horas Canarias)   | 17-1-1985        | 18-1-1985 (13 horas)        |
| Segunda | 1-2-1985      | 31-1-1986 y 1-8-1986  | 29-1-1985, 12 horas (11 horas Canarias)   | 31-1-1985        | 1-2-1985 (13 horas)         |
| Tercera | 15-2-1985     | 14-2-1986 y 16-9-1986 | 12-2-1985, 12 horas (11 horas Canarias)   | 14-2-1985        | 15-2-1985 (13 horas)        |
| Cuarta  | 1-3-1985      | 28-2-1986 y 29-9-1986 | 26-2-1985, 12 horas (11 horas Canarias)   | 28-2-1985        | 1-3-1985 (13 horas)         |
| Quinta  | 15-3-1985     | 14-3-1986 y 12-9-1986 | 12-3-1985, 12 horas (11 horas Canarias)   | 14-3-1985        | 15-3-1985 (13 horas)        |
| Sexta   | 29-3-1985     | 11-4-1986 y 26-9-1986 | 26-3-1985, 12 horas (11 horas Canarias)   | 28-3-1985        | 29-3-1985 (13 horas)        |

2. Disponer la celebración de dos subastas especiales de Deuda del Tesoro, interior y amortizable, conforme se desarrolla a continuación:

2.1 Subasta que se resolverá el día 10 de enero de 1985:

- a) Los pagarés del Tesoro que se adjudiquen en la misma llevarán fecha de emisión 11 de enero de 1985 y se amortizarán el día 17 de enero o el día 4 de julio de 1986.
- b) La presentación de peticiones se realizará en las oficinas del Banco de España, antes de las doce horas (once en las islas Canarias) del día 8 de enero de 1985.
- c) El pago de los pagarés habrá de realizarse antes de las trece horas del día 11 de enero de 1985.

2.2 Subasta que se resolverá el día 28 de enero de 1985:

- a) Los pagarés se emitirán y se amortizarán en las fechas que a continuación se indican, por los importes nominales sufi-

cientes para atender las peticiones aceptadas para cada una de ellas:

| Fecha de emisión | Fechas de amortización |
|------------------|------------------------|
| 29-1-1985        | 31-1-1986 y 18-7-1986  |
| 8-2-1985         | 31-1-1986 y 1-8-1986   |
| 18-2-1985        | 14-2-1986 y 16-9-1986  |
| 27-2-1985        | 28-2-1986 y 16-9-1986  |
| 9-3-1985         | 14-3-1986 y 29-9-1986  |
| 20-3-1985        | 14-3-1986 y 12-9-1986  |
| 9-4-1985         | 11-4-1986 y 26-9-1986  |
| 17-4-1985        | 11-4-1986 y 10-10-1986 |
| 29-4-1985        | 25-4-1986 y 24-10-1986 |